

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 1 de diciembre de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria. Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán. Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2.021.

No habiendo más objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO**

-Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., Registro de Entrada nº 2021/2753, de 16 de noviembre, de licencia para realizar obras consistentes en realizar acometida subterránea en BT, en la finca sita en la calle Hospital, nº 2, con Referencia Catastral 4410416VK8641S0001TX. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 18 de noviembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas con materiales que consigan el 98 % del Proctor. Solará con materiales de terminación similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria por el COVID 19,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda conceder autorización a UFD Distribución Electricidad S.A., representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, para realizar obras consistentes en realizar acometida subterránea en BT, en la finca sita en la calle Hospital, nº 2, con Referencia Catastral 4410416VK8641S0001TX. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.99 euros. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009. Valoración: 107,75 €. Expte.: 112/21.

-Vista la solicitud presentada por D. Raúl González Rodríguez, en representación de Acciona Agua S.A., Registro de Entrada nº 2021/2813, de 23 de noviembre, de licencia para realizar obras consistentes en cala de 3,5 m.l. en acera y 6,5 m.l. en calzada para ejecución de acometida de agua, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 12A, con Referencia Catastral 4312509VK8641S0000DZ. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico

municipal de fecha 25 de noviembre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas al 98 % del Proctor y repondrá los pavimentos con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al COVID 19. Previo a la ejecución de la obra, será necesario aportar la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid.,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda conceder autorización a Acciona Agua S.A., para realizar obras consistentes en cala de 3,5 m.l. en acera y 6,5 m.l. en calzada para ejecución de acometida de agua, en la finca sita en la calle Alcalá, nº 12A, con Referencia Catastral 4312509VK8641S0000DZ. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 23,77 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 642,30 €. Expte.: 115/21.

-Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Ángela Gómez Brea, Registro de Entrada nº 2021/2817, de 23 de noviembre, de licencia para realizar obras consistentes en cala de 4 m.l. en calzada para ejecución de acometida de agua, en la finca sita en la calle Cuesta de la Vega, nº 22, con Referencia Catastral 4605501VK8640N0001DB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de noviembre de 2021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará las zanjas al 98 % del Proctor y repondrá los pavimentos con materiales similares a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al COVID 19.,, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda conceder autorización a D<sup>a</sup> Ángela Gómez Brea, para realizar obras consistentes en cala de 4 m.l. en calzada para ejecución de acometida de agua, en la finca sita en la calle Cuesta de la Vega, nº 22, con Referencia Catastral 4605501VK8640N0001DB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 36,15 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 977,16 €. Expte.: 116/21.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE NOVIEMBRE**

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de noviembre, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
HARROUD NOUREDDINE	SEVILLA Nº 45 CONTENEDOR	6 M	03/11 A 14/11	60 €
JOSE CRUZ PLAZA DEL OLMO	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MAQUINARIA Y MATERIALES	10 M	01/11 A 11/11	25 €

COMUNIDAD PROPIETARIOS	CAÑADA Nº 13 SACA	1 M	01/11 A 12/11	24 €
ENCARNACIÓN BENITO GÓMEZ	RONDA Nº 43 CONTENEDOR	6 M	04/11 A 08/11	25 €
PROMORED U.C. III S.L.U.	HORTALEZA Nº 1 CONTENEDOR	6 M	05/11 A 16/11	60 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS	VIRGEN DE LA OLIVA 29 CONTENEDOR	6 M	11/11 A 16/11	30 €
JAVIER ALEJANDRO RODRIGUEZ MORATILLA	CUATRO ESQUINAS Nº 40 CORTE DE CALLE	2 H	10 NOVIEMBRE	12 €
JOSE MANUEL HUEROS RUIZ	FLORES 16 CORTE DE CALLE	2 H	10 NOVIEMBRE	12 €
PAULA SALAMANCA CANO	AVENIDA TOREROS CORTE DE CALLE	5 H	29 NOVIEMBRE	30 €
ISABEL ESCOBAR MORENO	AGUA 17 CORTE DE CALLE	4 H	27 NOVIEMBRE	24 €

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DICIEMBRE 2021**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de diciembre 2021, con un total de 27 recibos y por un importe de 700 €.
- 2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 7 de diciembre de 2021.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS PRÓRROGA DE HORARIO DEL MES DICIEMBRE 2021**

A la vista del padrón correspondiente al mes de diciembre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y los precios públicos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, correspondientes a los servicios de prolongación de jornada, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

- 1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Casita de los niños por la ampliación de horario del mes de diciembre 2021, con un total de 3 recibos y por un importe de 32,49 €.
- 2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 7 de diciembre de 2021.

**PUNTO SÉXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE DICIEMBRE 2021**

A la vista del padrón correspondiente al mes de diciembre de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de diciembre de 2021 con un total de 94 recibos y por un importe de 1.749 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 7 de diciembre de 2021.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Zumba	33 usuarios
- Pilates	12 usuarios
- Ciclo indoor	28 usuarios
- Mantenimiento	27 usuarios

#### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ENSEÑANZAS ESPECIALES LUDOTECA DICIEMBRE 2021**

A la vista de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, en la redacción dada en la modificación aprobada por acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de diciembre 2021, con un total de 9 recibos y por un importe de 45 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 7 de diciembre de 2021.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 Y LIQUIDACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.**

Vistas las liquidaciones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 del vehículo con matrícula 6666 HHX, propiedad de Félix Mariano Cediél Bruno, que no se han remitido en los ficheros de intercambio de la DGT Nde los ejercicios correspondientes, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las liquidaciones del IVTM correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 por un importe de 149,96 € del vehículo con matrícula 6666 HHX.

Vista la liquidación del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2021 por la venta de la sepultura M-67, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación correspondiente al cementerio municipal ejercicio 2021 por un importe de 2.220 €.

**PUNTO NOVENO.- APERTURA OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la oferta presentada por el propietario del bien inmueble objeto de arrendamiento, la Junta de Gobierno Local procede a la apertura del sobre A, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoprimer a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación procede a la apertura del sobre B, que contiene la oferta económica por importe de 400 euros más IVA/mensuales.

Todos los presentes se muestran de acuerdo en la no procedencia de mayor negociación y proceder a requerir al licitador la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula decimosegunda del PCAP

**PUNTO DÉCIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AÑO 2021 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL, DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.**

Vista la Orden de 22 de noviembre de 2021 del consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral, dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Vista la conveniencia de solicitar la subvención para financiar los gastos de contratación de dos oficiales de primera de mantenimiento/albañiles, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el proyecto de obras de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia del a pandemia del COVID-19. (Orden de 22 de noviembre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo)

C.N.O DE LA OCUPACIÓN	DENOMINACIÓN DE TRABAJO CONVENIO AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	PUESTO SEGÚN DE	Nº DE DESEMPLEADOS A CONTRATAR
7121 ALBAÑILES	OFICIAL MANTENIMIENTO	PRIMERA	2
ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIORITARIA: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL			
OBRAS: "OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y CALLES,,"			

2º. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de veinticuatro mil doscientos ochenta euros (24.280 €) con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021, según la Orden de subvención.

3º. Facultar a D. José Javier López González, Alcalde-Presidente para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS JÓVENES DE LARGA DURACIÓN AÑOS (GJ CDLD) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Vista la resolución de 17 de noviembre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo , por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2021 del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas jóvenes de larga duración, por la que se concede al Ayuntamiento de Valdilecha una subvención de 126.000 euros para financiar los gastos salariales, de Seguridad Social y de formación directamente relacionados con la ocupación de 10 trabajadores desempleados, auxiliares de obras y servicios/peones de jardinería y horticultura, por un período de 9 meses, con un contrato de aprendizaje-formación,

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 y la Orden 17 de junio de 2021 reguladora de las condiciones de la subvención solicitada, las personas desempleadas participantes en el programa recibirán las siguientes acciones:

- Experiencia profesional en la obra o servicio mediante la suscripción de un contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje a jornada completa de 9 meses de duración.
- Formación directamente relacionada con la ocupación.

El artículo 11, apartado 2 b) de la Orden de 17 de junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid establece que, el tiempo de jornada de trabajo destinada a la formación será al menos del 25 por 100 de la jornada. Lo que supone un mínimo de 337,50 horas.

El artículo 12, apartado 3 de la Orden de 17 de Junio de 2016 de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid determina que la entidad beneficiaria de la subvención debe estar acreditada como centro de formación ante la Dirección General de Formación dela Comunidad de Madrid para impartir el certificado de profesionalidad correspondiente a la ocupación solicitada, o en su caso, formalizar un contrato con un centro de formación acreditado por la Dirección General de Formación del a Comunidad de Madrid para impartir los certificados de profesionalidad.

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no dispone de instalaciones de formación acreditadas por la Comunidad de Madrid y por tanto, no cuenta con medios técnicos ni de gestión exigidos para impartir los certificados de profesionalidad. Es por ello que, en la solicitud de la subvención para el desarrollo del Programa de Cualificación Profesional para mayores de 30 años, se especificó que la impartición del certificado de profesionalidad se

realizaría mediante la contratación de un centro formativo externo acreditado como centro de formación para emitir los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA, CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

Por lo anteriormente expuesto, es preciso la contratación externa de dicho servicio.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria-Intervención de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de ejecución de las acciones formativas para la obtención de los certificados de profesionalidad:

- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA CÓDIGO AGAO0108.

- LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, CÓDIGO SEAG0209

2º. Iniciar el expediente para la contratación descrita mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado para la prestación de servicio de ejecución de las acciones formativas, que comprenderá la organización, desarrollo e impartición de los certificados de profesionalidad recogidos en el punto 2º, convocando su licitación.

4º. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163 22714 y asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente, procedente de la subvención concedida, en el ejercicio económico 2022, en el que se va a ejecutar el contrato.

5º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

6º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público

7º. Designar como unidad técnica de asistencia a la Secretaria-Interventora, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

8º. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

9º. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Núm. Factura	Denominación Social	Ap. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
210007917879	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	82,56	04/11/2021
210008010271	CANAL DE ISABEL II S.A.	2021 920 22101	86,59	05/11/2021
L/18526	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 163 22111	224,20	10/11/2021
M/35236	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2021 320 22605	120,75	10/11/2021
77	LA OCHAVA SL ASADOR	2021 338 22607	761,15	10/11/2021
528/21	TONER MADRID, S.L.	2021 320 22605	323,07	
		2021 920 22000	279,51	10/11/2021
abono 196	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2021 320 222605	-39,23	14/10/2021
Emit-/4364	DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL	2021 320 22605	246,24	12/11/2021
10872	EL BAR D'CHUS MARÍA JESÚS PENA RIVERA	2021 338 22608	115,90	12/11/2021
M1185	PETRODISA, S.L.	2021 341 22105	895,00	12/11/2021
534/21	TONER MADRID, S.L.	2021 920 22000	110,15	12/11/2021
13	ANA BELEN MOTA TRUNCER	2021 338 22608	1040,60	15/11/2021
08/21	ASOCIACIÓN MUSICAL "LOS ALCORANES"	2021 338 22608	710,00	15/11/2021
930	BUNES MUÑOZ TRABAJOS FORESTALES S.L.	2021 171 21001	1089,00	16/11/2021
F.003107	AGROMECANICA CANO, S.L.	2021 163 22111	183,00	17/11/2021
2102582	MORLOPIN SL	2021 163 21202	425,57	17/11/2021
2102583	MORLOPIN SL	2021 163 21202	72,60	17/11/2021
FC21/961	TALLERES ACEBRON SL	2021 163 22111	1292,50	17/11/2021
14210022	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2021 320 22103	1227,00	18/11/2021
14210023	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2021 320 22103	163,60	18/11/2021
14210024	GASOMAD DISTRIBUCION, S.L.	2021 170 22103	520,25	18/11/2021
Emit-/7	BRAIS GARCIA MACEIRAS	2021 338 22608	822,80	19/11/2021
Rect-Emit-21-/829	ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES, S.L.	2021 338 22608	6050,00	19/11/2021
N/212502	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2021 163 21003	66,00	19/11/2021
045/21	PLAZAS PORTATILES Y CORRALES RAMIREZ SLU.	2021 338 22607	580,80	22/11/2021
54775	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2021 163 22104	623,65	22/11/2021
21T04-/184	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2021 920 21601	1205,16	23/11/2021
212.071	TECNOMED 2000 S.L	2021 132 22000	263,78	23/11/2021
547/21	TONER MADRID, S.L.	2021 920 22000	171,91	23/11/2021
Emit-/2441	BOBINADOS MORENO,S.L	2021 163 22111	500,94	24/11/2021
VCB-21000313	GESTION INTEGRAL DEL PUNTO DE VENTA, S.L.	2021 338 22610	1262,22	24/11/2021
230-11/21	LEX MEDIA SOLUCIONES LEGALES, S.L.	2021 920 22604	726,00	24/11/2021
58/2021	MARIA DOLORES FERNANDEZ PRIETO	2021 920 22604	314,60	24/11/2021
1009	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	2021 920 22000	92,99	24/11/2021



985	MILLANES IMPRESION Y TEXTIL, S.L.	2021 338 22610	68,12	24/11/2021
007-0011-402104	BRICOLAJE BRICOMAN, S.L.U.	2021 338 22610	23,90	25/11/2021
2021-18883	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	79,58	25/11/2021
211112	TLL JULIAN MONTEJANO PEREZ E HIJOS, S.L.	2021 163 62403	847,00	25/11/2021
1/2021	HORMIGONES BENEDO SL	2021 163 62403	1.089,00	29/11/2021
TASA 587	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	2021 920 22501	67,26	
	ARTENATUR- ARBOREUS	2021 4311 22699	588,06	
	GESTIONES MUNICIPALES	2021 920 22601	241,75	
A10016473001-1121	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	263,61	12/11/2021
308-KF21-65716	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	394,80	16/11/2021

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 920 22201.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen, la Junta de Gobierno Local aprueba la certificación de obra liquidataria de la obra de reforma y adaptación de aseos en vestuarios de la piscina municipal por importe de 3.967,39 euros más 4.800,54 € de IVA, que suman 4.80054 euros, así como la factura correspondiente a la misma nº 23/2021 de 27 de octubre, emitida por Daniel Carrasco Almunia.

3º. Vista la necesidad y exigencia legal de mantener la prestación del servicio de consultoría y protección de datos y que la empresa que presta el servicio PROTECTION REPORT con C.I.F. B-18623512, ha realizado la evaluación de brechas de seguridad y seguimiento de datos sensibles utilizados por el Ayuntamiento y la conveniencia de mantener el contrato, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda prorrogar el contrato de servicio de consultoría y protección de datos, hasta el 31 de mayo de 2022 con la empresa Protection Report, por importe de mil trescientos cincuenta euros ((1350) €).

### **PUNTO DÉCIMOTERCERO .- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Pedro José Taulero Vaquero, en representación de Instalaciones Térmicas Renovables, S.L., Registro de Entrada nº 2021/2603, de 29 de octubre, consistente en la ejecución de una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo <10 kW en una vivienda unifamiliar, en la finca sita en el Paseo de las Choperas nº 23, con

Referencia Catastral 4710011VK8641S0001SX. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 4 de noviembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 204,04 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.514,61 €. Expte.: 106/21.

- Obra presentada por D<sup>a</sup> Elena de Roda García, en representación de Tresa Energía, S.L., Registro de Entrada nº 2021/2727, de 10 de noviembre, consistente en la instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico en la vivienda sita en calle Cuevas, nº 92, con Referencia Catastral 4205048VK8640N0001KB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 12 de noviembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 206,86 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.590,91 €. Expte.: 111/21.

- Obra presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sol Mariscal Plana, Registro de Entrada nº 2021/2806, de 22 de noviembre, consistente en adecuación de vivienda conforme a presupuesto adjunto, en la finca sita en la calle Sevilla nº 43, con Referencia Catastral 4509012VK8640N0001QB. Se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal en fecha 25 de noviembre de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 465,46 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 251,60 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 12.580 €. Expte.: 114/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**